

Como miembros de la Comisión directiva de SAEL, Sociedad Argentina de Estudios Lingüísticos (Asociación civil), queremos transmitir a la sociedad nuestra preocupación por los términos de la RESOLUCIÓN N.º 2566/MEDGC/22, según la cual “los/as docentes [...] *deberán* desarrollar las actividades de enseñanza y realizar las comunicaciones institucionales de conformidad con las reglas del idioma español, sus normas gramaticales y los lineamientos oficiales para su enseñanza”.

Con el primer artículo, que considera que el idioma español es exclusivamente el que se atiene a la gramática de la Real Academia Española, se retrocede más de 150 años en términos de soberanía y derechos lingüísticos. Se da por tierra con todo el trabajo de educación intercultural bilingüe y se abre la puerta a prohibiciones y sanciones al personal por su identidad lingüística.

Para justificar esta decisión, se fundamentan en múltiples considerandos plagados de afirmaciones imprecisas, carentes de fundamento teórico y sesgadas por un criterio de autoridad parcial y cuestionable.

Se dice, por ejemplo, que “los usos del lenguaje en la enseñanza de la lengua en la educación no son terrenos donde los/as docentes puedan imponer sus preferencias lingüísticas particulares”. Sin embargo, con esta resolución se están imponiendo las preferencias lingüísticas conservadoras y tradicionalistas de los 405 hombres y 12 mujeres que conforman la Real Academia Española, cuyas afirmaciones han sido objetadas desde todas las subdisciplinas de las ciencias del lenguaje.

Es un error decir en una norma oficial que pretende legislar sobre el lenguaje en la escuela que “el uso de la @ o de las letras «e» y «x» como supuestas marcas de género inclusivo es ajeno a la morfología del español”. No lo es en lo más mínimo. Tales marcas se ajustan perfectamente a la estructura morfológica del español, aunque no hayan sido aún aceptadas por la RAE que, como institución normativa, demora en registrar los cambios que se producen en la lengua hablada.

La norma ve la paja en el ojo ajeno cuando dice que “...no deben forzarse las estructuras lingüísticas del español para que se conviertan en espejo de una ideología”... pero no ve la viga en su propio ojo. Esta norma y estas elecciones son, también, inevitablemente, espejo de la ideología de quienes redactaron la resolución. Las ideologías y la lengua están intrínsecamente ligadas.

Más aún, la norma afirma que “la Gramática española que estudiamos no coarta la libertad de expresarnos o de interpretar lo que expresan los demás” ... pero al prohibir el uso de @, x y -e como marcas de género coarta la libertad de expresión de quienes utilicen estas formas.

La norma también dice que la variedad de estímulos lingüísticos en el aula “tiene un impacto negativo en los aprendizajes”. Muy por el contrario, enriquece las interacciones y amplía la competencia comunicativa, en tanto permite reflexionar sobre el sistema lingüístico y sobre la posibilidad de adecuar su uso a los diferentes contextos.

Al mismo tiempo, en el artículo 2 se aprueban una serie de guías firmadas por Diana Maffía, Celeste Moretti, Patricia Gómez, María Paula García y Romina Sonzini que demuestran el gran trabajo que vienen realizando los equipos de género. Afortunadamente, esas guías contradicen los términos explícitos de la resolución y podrían ser un muy buen punto de partida en el camino de reflexión sobre las propias prácticas lingüísticas de las autoridades.

Andrea C. Menegotto. Presidenta.
Alejandra Vitale. Vicepresidenta.
Mariano Dagatti. Secretario
María Cecilia Taborda. Tesorera.
José Manuel Durán. Secretario de actas.

Augusto Trombetta. Vocal.
Patricia Hernández. Vocal.
Sebastián Sayago. Vocal.
Gema Galvani. Vocal.